

21

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON Y LA FUNDACIÓN AMANECER

Por una parte la Universidad Mayor de San Simón, representada por su Rector Ing. Franz Vargas Loayza, el Dr. Luis Morales Arlando, Director de la Escuela Universitaria de Post Grado en adelante EUPG-UMSS, la Mgr. Teresa Maldonado Morato, Decana de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación y la Mgr. Wilma Pareja Antezana, Jefe del Departamento de Postgrado y, por otra parte, la Fundación Amanecer, en adelante LA FUNDACIÓN, representada por la Hna. Guadalupe Flores Vidal, suscriben el presente convenio interinstitucional, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: De los Antecedentes.- La UMSS es una entidad académica y autónoma, cuya misión es la de formar profesionales competentes e idóneos y capaces de generar, adaptar y desarrollar los conocimientos, estimular la integración de la Universidad con el medio y afianzar sus conocimientos, abriendo espacios operativos de participación en la comunidad.

La UMSS se encuentra inmersa en procesos de internacionalización habiendo desarrollado amplia experiencia en este campo, a través de programas de cooperación, de intercambio y movilidad tanto de docentes como de estudiantes, dado que se considera de gran importancia el promover relaciones culturales y científicas que permitan enriquecer las actividades académicas y de investigación.

La Fundación Amanecer es una Institución Cristiana, sin fines de lucro, con Personería Jurídica N° 208500, dedicada al servicio de los niños, niñas, adolescentes, mujeres y bebés maltratados o abandonados que viven y/o trabajan en la calle, reconocida por el gobierno, mediante Resolución Suprema # 208500 de fecha 20 de diciembre de 1990. Fundada por la Comunidad de las Hijas de la Caridad.

Que, dentro de sus atribuciones está la de establecer convenios con otras Instituciones nacionales y extranjeras para cumplir sus fines así como realizar toda clase de actos jurídicos que se requiera para el logro de estos, según consta en el artículo N° 5, Fracciones IX y XI de su Ley Orgánica.

Que, se convertirá en contraparte de la UMSS y representando a Voces para Cochabamba, en un Proyecto de cooperación Internacional con la Fundación Oxígeno, y avalada por la Fundación Argentina de Logoterapia: Víctor Frankl Institute Viena y Aeslo (Asociación Española de Logoterapia).

SEGUNDA: Del Propósito.- El presente acuerdo tiene como propósito el que Amanecer, a través del Departamento de Post Grado de la Facultad de Humanidades, en colaboración con la EUPG de la UMSS, realicen un programa de Especialidad en "Intervenciones Terapéuticas en niños y adolescentes en situación de marginación social", a ejecutarse en las instalaciones de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la UMSS.

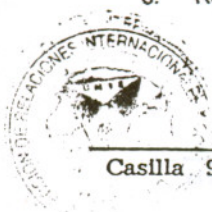
TERCERA: De los Objetivos.- Ambas partes acuerdan que los alcances del presente convenio comprenderán los siguientes objetivos:

- Movilidad Académica de docentes de la Fundación Oxígeno a la UMSS;
- Apoyo de la Fundación Oxígeno para la formación de Post Grado de docentes del medio;
- Impulso a actividades de investigación.
- La cooperación podrá ser extendida, en caso de necesidad, a otras formas de cooperación.

CUARTA: De los Compromisos.-

De la UMSS (a través del Dpto. de Postgrado de Humanidades y de la EUPG):

- Cubrir los costos de un coordinador por 2 meses (140 horas en total), y de dos docentes de San Simón (20 horas cada uno).
- Cubrir gastos de materiales, insumos de escritorio y de servicios (luz, agua, Secretaria, limpieza y material de limpieza).
- Responsabilizarse de la administración académica del proyecto.
- Prestar apoyo logístico en las actividades académicas y administrativas, para el buen desarrollo del programa de Especialidad.
- Vigilar la coordinación con Amanecer y la Fundación Oxígeno para el correcto desarrollo del programa de Especialidad.
- Velar por mantener un alto nivel académico en los contenidos de los temas a ser presentados.
- Diseñar el contenido curricular de la especialidad.
- Revisar el contenido de la Especialidad, procurando la actualización constante.



9. Programar las materias y los profesores correspondientes a lo largo de la Especialidad.
10. Asignar el jurado calificador para el trabajo de grado.

De la FUNDACIÓN (a través del Proyecto Voces para Cochabamba):

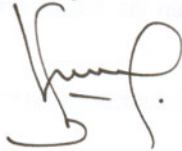
1. Traer docentes a la ciudad de Cochabamba Bolivia, para dictar cursos y conferencias en el Programa de Especialidad en Intervenciones Terapéuticas en Niños y Adolescentes en situación de marginación social, dentro de las áreas de trabajo de la línea de Estudios de dicho postgrado.
2. Pago de honorarios, pasajes y viáticos a docentes extranjeros.
3. Cancelar costos por servicio de publicidad, recursos didácticos, fotocopias, anillados y carpetas con logo.
4. Otorgar un máximo de cincuenta becas por el curso de Especialidad; bajo la siguiente modalidad:
 - a) 30 alumnos recibirán el 85% de beca.
 - b) 20 alumnos recibirán el 70% de beca.
5. Por la inscripción de 20 alumnos, según la modalidad b), la UMSS-Dpto. de Postgrado, recibirá la suma de \$us6.000.- en calidad de donación del Proyecto Voces para Cochabamba.

QUINTA: De la Coordinación.- Para la coordinación de las actividades del presente convenio, el departamento de Post grado, con el aval de la Fundación Oxígeno, nombra como responsable a la Mgr. Jeannette Zurita como coordinadora de las actividades académicas locales, por el lapso de dos meses.

SEXTA: De la Responsabilidad.- Queda expresamente pactado que ninguna de las partes tendrá responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieren causarse recíprocamente a consecuencia de paro de labores académicas o administrativas, así como por casos fortuitos o causas de fuerza mayor que impidan la consecución del objeto del presente convenio, pudiendo reanudarse cuando desaparezcan las causas anteriores, en las mismas condiciones convenidas.

SÉPTIMA: De la Vigencia y Rescisión.- El presente acuerdo entra en vigor a partir de su firma por el lapso de seis meses. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente convenio dará lugar a su rescisión administrativa, sin necesidad de que medie resolución judicial.

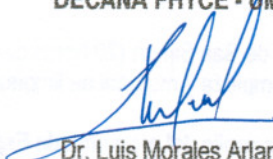
OCTAVA: De la Conformidad.- En señal de aceptación de todas y cada una de las cláusulas precedentes, firman las partes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el día veinte y tres de julio de dos mil cuatro años.



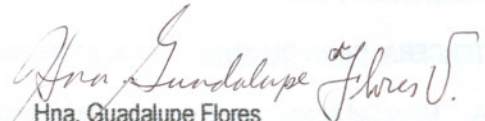
Ing. Franz Vargas Loayza
RECTOR UMSS



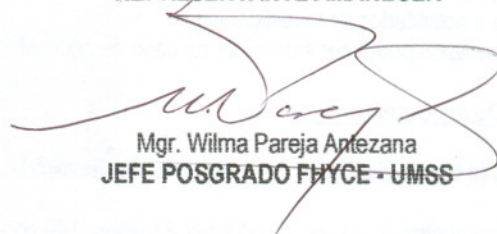
Mgr. Teresa Maldonado Morato
DECANA FHYCE - UMSS



Dr. Luis Morales Arlando
DIRECTOR EUPG - UMSS



Hna. Guadalupe Flores
REPRESENTANTE AMANECER



Mgr. Wilma Pareja Artezana
JEFE POSGRADO FHYCE - UMSS



LIC. JOSE DECKER MARQUEZ
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENCIONES
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN